



00158  
SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 14/11/10 HORA 9:34

RECIBIDO POR [Firma]

## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### **Resolución que solicita designar una Comisión de Senadores a fin de investigar todos los permisos otorgados y vigentes para la exploración y explotación minera en la República Dominicana.**

**Considerando Primero:** Que la Constitución de la República en su artículo 17 proclama que "Los yacimientos mineros y de hidrocarburos y, en general, los recursos naturales no renovables, sólo pueden ser explorados y explotados por particulares, bajo criterios ambientales sostenibles, en virtud de las concesiones, contratos, licencias, permisos o cuotas", bajo las restricciones y limitaciones que contenga la ley".

**Considerando Segundo:** Que los recursos mineros son riquezas, propiedad del Estado que deben ser preservados y explotados adecuadamente para beneficio de los dominicanos, siempre que no dañen la salud humana y animal, así como el medio ambiente y los recursos naturales.

**Considerando Tercero:** Que con frecuencia surgen denuncias y revueltas de diversas comunidades ante la aparición repentina de permisos de exploración o explotación de sus recursos mineros, sin que las autoridades los hayan notificado y explicado el contenido de las concesiones, proceso que de realizarse podrían cambiar el modo de vida de esas localidades.

**Considerando Cuarto:** Que importantes sectores nacionales tienen la aprehensión de que no se está anteponiendo la salud humana y animal, así como el medio ambiente y los recursos naturales, ante los beneficios de particulares en las exploraciones y explotaciones de los recursos mineros, lo que de ser así podría vaticinar un futuro en condiciones inhóspita para la vida humana.

**Considerando Quinto:** Que los beneficios percibidos por el Estado por la explotación minera deben ser dedicados al desarrollo de la Nación y de las provincias donde se encuentran, en la proporción y condiciones fijadas por ley, de acuerdo al numeral 4 del artículo 17 de la Constitución de la Republica, por lo que las explotaciones y explotaciones mineras deben ser del conocimiento de las provincias.

**Considerando Sexto:** Que el Congreso Nacional tiene como atribución Constitucional fiscalizar en representación del pueblo, de acuerdo al literal e), numeral 2) del artículo 93, y de nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informan

[Firma]



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

correspondiente, por lo que el Senado está en el deber de investigar los permisos de exploración y explotación minera, a fin de que se cumplan la Constitución, las leyes y normas de protección al ser humano y a la naturaleza, al tiempo del uso de los beneficios en favor de las provincias y el desarrollo nacional.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 65-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Vista:** La Ley 00-13, que crea el Ministerio de Energía y Minas.

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado.

### Resuelve:

**Primero:** Disponer una Comisión de Senadores a fin de investigar todos los permisos otorgados y vigentes para la exploración y explotación minera en la República Dominicana.

**Seguro:** Rendir un informe al pleno del Senado que contenga las sugerencias de lugar con el propósito de transparentar los permisos de exploración y explotación mineros en el país.

**Tercero:** Enviar este informe a las autoridades correspondientes a los fines de lugar.

Dada...

**Adriano Sánchez Roa**  
Senador de la Republica.  
Provincia Elías Piña.